

MÉDICO ASISTENTE

NIVEL OCUPACIONAL

Profesional

CATEGORÍA

70 / 470

NATURALEZA

DE LA CLASE

Ejecutar labores variadas propias de su área profesional, tales como diagnóstico, asistencia, prescripción y administración de tratamiento a pacientes.

REQUISITOS

OBLIGATORIOS

- Licenciatura universitaria en una carrera afín que le faculte para el desempeño del puesto. (*)
- Mínimo 24 meses de experiencia en labores afines al cargo.
- Incorporado al colegio respectivo y tener licencia actualizada
- Licencia B1 al día.

CONOCIMIENTOS GENERALES

GESTIÓN	SEGUROS	LEGISLACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de soluciones colaborativas y de ofimática. - Conocimientos en los sistemas propios de la gestión. - Ley N°8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. - Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública. - Ley N°8292, Ley General de Control Interno. 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguros y Reaseguros - Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros. - Ley N°8956, Ley Reguladora del Contrato de Seguros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N°9986, Contratación Pública y su reglamento. - Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. - Ley N°8422, contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. - Ley N°7786, sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. - Ley N°9699, sobre responsabilidad de las personas jurídicas, sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su Reglamento. Decreto N° 42399-MEIC-MJP.

COMPETENCIAS

Este puesto exige un nivel 2 de desarrollo en:

CARDINALES	Orientación al cliente	2
	Orientación a resultados	2
	Contribución	2
	Agilidad	2
	Dirección de personal	2
	Gestión de la operación	2
ESPECÍFICAS	Desarrollo de otros	2

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- Atención en la salud de los asegurados cubiertos por los regímenes y seguros administrados por el INS, una atención con calidad y calidez
- Efectúa la historia clínica, epicrisis, dictamen médico, examen físico, hace diagnósticos, prescribe medicamentos, exámenes y pruebas complementarias y administra otras formas de tratamiento dentro de la especialidad que le corresponde, tanto a asegurados atendidos en consulta externa, hospitalizados y en visita domiciliar
- Realiza los procedimientos de cirugía menor no especializados.
- Valora cada caso en forma integral para definir la relación de causalidad entre el evento denunciado y sus consecuencias.
- Extensión de las incapacidades médicas de acuerdo a la patología que presenta la persona, tanto en las que el prescribe, como en las recomendadas por terceros, según la normativa institucional y el criterio clínico.
- Identifica y valora los porcentajes de impedimento físico en lesiones por accidente de trabajo o de tránsito para su correspondiente indemnización.
- Tareas administrativas que se deriven de su función.
- Aceptación o rechazo del caso según los hallazgos clínicos.
- Administra programas de Educación Continua que promuevan la capacitación del personal de salud de Dispensarios Médicos y consultorios médicos de empresas.
- Propuesta de planes y programas de trabajo, supervisa y desarrolla el personal a cargo, conforme las regulaciones establecidas sobre derechos, obligaciones y prohibiciones de índole general de acuerdo al reglamento interno de trabajo y la legislación en materia laboral.
- Asesoramiento en la selección de riesgos a los selectores del departamento y a los de las sucursales y a la Dirección de Seguros Personales, en caso de reclamos.
- Selección de riesgos en las líneas de gastos médicos.

- Inter consultas con las especialidades respectivas para la resolución de los casos.
- Asesoría médica en la liquidación o pago de reclamos de mucha complejidad a las Direcciones, Departamentos y Sedes.
- Revisiones bibliográficas de temas de importancia médica.
- Buenas relaciones interpersonales con el personal de apoyo designado por el Instituto y con los pacientes.
- Atención de los requerimientos de acuerdo con la Ley relativa de Derechos de los usuarios y Contraloría de Servicios.
- Ejercer las demás funciones y facultades afines al puesto –en tiempo y forma que le correspondan, de conformidad con la ley, las políticas, los reglamentos, códigos, programas, disposiciones, manuales y demás normativa aplicable.

(*) Según los Lineamientos de Atracción y Promoción de la Dirección de Capital Humano.

Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación					
Versión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción del cambio:	Oficio y fecha: (rige a partir de)
1					
2	VHM	MCG	GG	Actualización de competencias y formato	G-01458-2024 (25.04.2024)
3	KAR	MCG	TVS	Incorporación de categoría de salario integral	Mediante memorándum (23.07.2024)